

Madrid, Enero de 2021.-

Circular 1/2021.

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2021.-

Estimados clientes, Feliz Año:

La crisis del Covid-19 ha obligado a congelar el SMI y las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores en Régimen General.

Este año nos encontramos ante una situación atípica, puesto que seguiríamos aplicando por el momento cuantías de cotización que llevan vigentes desde 2019.

No obstante, sí hay una ligera subida al asociarse la base mínima al SMI de 950 euros.

El artículo 119 de la Ley 11/2020 establece que las bases mínimas de cotización durante 2021 se incrementarán en el mismo porcentaje que se aumente el salario mínimo interprofesional durante 2021.

Al congelarse el SMI de este ejercicio, temporalmente se calcularán las bases sobre el salario mínimo de 950 euros.

Respecto a las bases máximas, quedarían fijadas en **4.070,10 euros**.

Para los **Autónomos** el tipo de cotización durante 2021 sería del **30,6%**. Aumentaría nuevamente un 0,3% respecto al reciente incremento del tipo de cotización del 30,3% del último trimestre de 2020. Esto se debe al incremento de la Cotización por Contingencias Profesionales y Cese de Actividad fijado en 2018.

Esperamos que esta noticia haya sido de su interés y quedamos a su disposición para cualquier duda al respecto.

Atentamente.

MARTIN CORROTO Y ASOCIADOS.-

